

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025 DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍCOS DE EL MODERN. CENTRO AUDIOVISUAL Y DIGITAL

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es iniciar el proceso de adjudicación del Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de El Modern. Centro Audiovisual y Digital

El objeto del programa consiste en la selección de proyectos y la concesión de ayudas consistentes en becas y ayudas en especie, por un máximo de dos creadores/creadoras o productoras emergentes que quieran desarrollar un proyecto, o una fase de un proyecto, con finalidad artística dentro del marco de un acompañamiento audiovisual y cinematográfico.

Estas ayudas se dirigen a personas, equipos o productoras audiovisuales emergentes o en vías de profesionalización que necesiten acompañamiento para el desarrollo de sus proyectos. El proceso de trabajo, asesoramiento y mentoría profesional de este programa se llevará a cabo en El Modern. Centro Audiovisual y Digital de Girona (c. Nou del Teatre, 16).

2. Bases reguladoras

El Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de El Modern. Centro Audiovisual y Digital de Girona se regula por las bases reguladoras aprobadas inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de fecha 10 de marzo de 2025 y publicadas en el BOP núm. 55 del 20 de marzo de 2025 y en el DOGC núm. 9386 de 4 de abril de 2025 y finalmente las bases se elevan a definitivas mediante publicación en el BOP núm. 116 de 18 de junio de 2025. Las bases reguladoras del Programa de Acompañamiento a Proyectos Audiovisuales y Cinematográficos de El Modern. Centro Audiovisual y Digital que contienen las condiciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en el artículo 12.2. de la Ordenanza de subvenciones del Ajuntament de Girona y sus organismos autónomos.

3. Personas beneficiarias y requisitos

Pueden optar a las ayudas personas físicas o jurídicas o las agrupaciones de personas físicas sin tener personalidad jurídica que presenten proyectos que cumplan con los siguientes requisitos exigidos en las bases reguladoras:

3.1. Las personas o productoras solicitantes tendrán que estar directamente vinculadas al proyecto presentado ya su ejecución.

3.2. Las personas jurídicas tendrán que estar legalmente constituidas y activas, y tendrán que acreditar que sus objetivos estatutarios están relacionados con la finalidad de la ayuda.

3.3. En el supuesto de que la solicitud la presente una persona distinta a la persona beneficiaria o se presente en nombre de una persona jurídica, será necesario acreditar debidamente la representación.

3.4. Cada persona, equipo o productora solicitante sólo podrá presentar una sola solicitud en toda la convocatoria.

3.5. Las personas solicitantes no pueden haber obtenido una ayuda del Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de El Modern en la convocatoria del año anterior.

3.6. Las personas solicitantes deben haber justificado en tiempo y formar cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ajuntament de Girona, y estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ajuntament, con el resto de administraciones y con la Seguridad Social.

3.7. Las personas solicitantes, las personas que formen parte de agrupaciones de personas físicas que presenten solicitud en el programa, o las que formen parte de personas jurídicas solicitantes, no pueden encontrarse en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tampoco pueden haber sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o género, de acuerdo con la Ley 17/2015 de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4. Requisitos de los proyectos

4.1. Los proyectos solicitantes deben tener un objetivo claramente cultural o artístico

4.2. No se admitirán producciones de tipo comercial o publicitario, vídeos corporativos, proyectos educativos o académicos, videoclips, proyectos de videocreación, videojuegos, proyectos de realidad aumentada o realidad virtual.

4.3. La tipología de proyectos podrá ser de: cortometrajes, largometrajes y pilotos de serie de ficción, documental y/o animación. No se admitirán proyectos en fase de producción que, por sus características, no dispongan de la financiación previa necesaria que les haga viables.

4.4. No se admitirán proyectos beneficiados con una ayuda (económica o en especie) del Ajuntament de Girona o que tengan convenio vigente con el Ajuntament por el mismo proyecto que se quiere llevar a cabo.

5. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establece esta convocatoria y las bases que las regulan.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

6. Forma de presentación y documentación

6.1. Una vez publicada la convocatoria, las personas jurídicas tendrán que presentar las solicitudes, junto con la documentación requerida telemáticamente a través de la sede electrónica del Ajuntament de Girona.

6.2. Las personas físicas podrán presentar las solicitudes, junto con la documentación requerida, de forma telemática oa través de las oficinas de atención en materia de registro, o mediante cualquiera de los medios permitidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

6.3. Documentación a presentar:

- a. Formulario de solicitud, debidamente cumplimentado, firmado digitalmente y presentado por Sede Electrónica. En caso de no disponer de firma digital será necesario adjuntar una copia del DNI, NIE o tarjeta fiscal. En el caso de personas jurídicas será necesario presentar los estatutos de la entidad y la acreditación de la persona representante.
- b. Las agrupaciones de personas tendrán que presentar el *Acuerdo para la presentación conjunta de proyectos comunes*, haciendo constar los compromisos asumidos por cada miembro de la agrupación así como el importe de la ayuda aplicable a cada una de las personas, las cuales nombrarán a la persona que actuará como representante de la agrupación durante todo el proceso. El modelo debe presentarse firmado digitalmente por todos sus miembros y presentarlo por Sede electrónica. En caso de no disponer de firma digital será necesario adjuntar una copia del DNI o NIE.
- c. Declaración responsable de originalidad de la obra y garantía de autoría o certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual. En caso de que el proyecto seleccionado sea la adaptación de una obra preexistente, la persona o productora solicitante deberá acreditar que cuenta con los derechos necesarios para llevar a cabo la adaptación y explotarla comercialmente.
- d. Proyecto audiovisual o cinematográfico por el que se solicita la ayuda del Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de El Modern, de máximo 12 páginas en formato DIN-A4, de un interlineado de 1,25 y con un cuerpo de letra tipo Arial de 11 puntos, sin comprimir y que deberá incluir los siguientes apartados:

- Tratamiento audiovisual.
 - Estado de desarrollo del proyecto.
 - Objetivos a conseguir a través del acompañamiento artístico.
 - Calendario de trabajo de acuerdo a los plazos de la convocatoria.
 - Recorrido futuro de la propuesta.
 - Relación e interés del proyecto por la ciudad de Girona .
 - Promoción y uso de la lengua catalana, aplicación de la paridad y la perspectiva de género y los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) .
 - Currículum académico y trayectoria artística y profesional de las personas del equipo.
- e. Adicionalmente también se puede adjuntar: el borrador del guión o el guión finalizado, el guión técnico, la escaleta, un *moodboard*, un enlace de *pitching* (máximo 5 minutos), el cv del equipo técnico, una propuesta de casting, un presupuesto y plan de financiación detallado, un plan de comunicación y difusión, cartas de compromiso.

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde su publicación en el BOP de la convocatoria.

8. Criterios de valoración

La valoración se realizará en base al formulario de solicitud, el proyecto audiovisual y cinematográfico y la documentación aportada en el plazo de presentación de solicitudes.

Se valorará sobre 50 puntos y deberá superarse una puntuación mínima de 25 puntos para poder optar a la ayuda.

Los criterios y subcriterios de valoración se desglosan y valoran de la siguiente manera:

a. Interés por la temática, valor artístico y cultural del proyecto. (hasta 9 puntos):

a. 1. INTERÉS DE LA TEMÁTICA POR SU VINCULACIÓN CON EL PRESENTE O POR SUS CONCEPTOS UNIVERSALES. (HASTA 3 PUNTOS)

- La temática es altamente relevante y significativa para el presente o por sus conceptos universales. Está claramente conectada a temas de actualidad, problemáticas globales o valores universales. Aporta reflexiones profundas o nuevas perspectivas, favoreciendo un alto nivel de implicación y debate. (3 puntos)

- La temática es notablemente relevante para el presente o por conceptos universales. Tiene una conexión evidente con aspectos contemporáneos o valores universales, aunque no sea tan innovadora. Genera interés y ofrece puntos para reflexión, aunque con menor profundidad. (2,25 puntos)
- La temática tiene una relación moderada con el presente o con conceptos universales. Las conexiones con el presente son tangenciales o generales, pudiendo parecer forzadas. Puede suscitar cierto interés, pero no es lo suficientemente atractiva para favorecer un debate o reflexión significativos. (1,5 puntos)
- La temática es poco o nada relevante para el presente o por los conceptos universales. No se aprecian conexiones claras con la actualidad ni valores universales. El nivel de interés que genera es bajo, con pocas oportunidades de reflexionar o establecer vínculos con otros temas. (0,75 puntos)
- La temática es irrelevante o inapropiada tanto para el presente como por los conceptos universales. No presenta conexión identificable alguna con cuestiones de actualidad, problemáticas globales o valores universales. No genera interés ni ofrece posibilidad alguna de reflexión o discusión significativa. (0 puntos)

a. 2. COHERENCIA ESTÉTICA Y ESTILÍSTICA. (HASTA 3 PUNTOS)

- El proyecto presenta una coherencia estética y estilística plena. Todos los elementos visuales y narrativos están perfectamente alineados con un estilo claro y definido, manteniendo una completa cohesión a lo largo de todo el desarrollo. Esta coherencia refuerza de forma notable la intencionalidad comunicativa del proyecto. (3 puntos)
- El proyecto presenta una notable coherencia estética y estilística, aunque pueden identificarse ligeras discrepancias en algunos aspectos visuales o narrativos. La integración general de los elementos es adecuada y contribuye positivamente a la intencionalidad comunicativa del proyecto. (2,25 puntos)
- El proyecto presenta una coherencia estética y estilística moderada. Se observan inconsistencias significativas en la integración de los elementos visuales o narrativos, que pueden afectar a la percepción general del estilo. Sin embargo, la estructura estética del proyecto es funcional en términos generales. (1,5 puntos)
- El proyecto presenta una coherencia estética y estilística limitada. La carencia de alineación entre los elementos visuales y narrativos genera una experiencia poco cohesiva, con escasa capacidad de reforzar la intencionalidad comunicativa del proyecto. (0,75 puntos)
- El proyecto carece de coherencia estética y estilística. Los elementos visuales y narrativos están desconectados y no contribuyen a crear un estilo definido o transmitir de forma efectiva los objetivos comunicativos. (0 puntos)

a. 3. CONCRECIÓ DE LAS DIRECTRICES ESTÉTICAS DE LA PROPUESTA AUDIOVISUAL EN RELACIÓN A REFERENTES CINEMATográfICOS SIMILARES. (HASTA 3 PUNTOS)

- La propuesta audiovisual presenta una excelente concreción de sus directrices estéticas, con una referencia clara y coherente a obras cinematográficas similares. Los referentes están bien identificados e integrados, demostrando un alto grado de madurez e intencionalidad en su aplicación. Las directrices estéticas refuerzan claramente la calidad y la originalidad del proyecto. (3 puntos)
- La propuesta audiovisual presenta una notable concreción de sus directrices estéticas, con una referencia adecuada a obras cinematográficas similares. Aunque los referentes son identificables y generalmente bien aplicados, pueden detectarse carencias en su integración o profundización. Las directrices estéticas contribuyen de forma satisfactoria a la solidez del proyecto. (2,25 puntos)
- La propuesta audiovisual presenta una moderada concreción de sus directrices estéticas, con una relación superficial o poco desarrollada con referentes cinematográficos similares. Aunque se identifican algunos referentes, éstos no están suficientemente integrados o contextualizados, lo que puede afectar a la cohesión y solidez del proyecto. (1,5 puntos).
- La propuesta audiovisual presenta una concreción limitada de sus directrices estéticas, con una relación mínima o huelga con referentes cinematográficos similares. Los referentes pueden parecer anecdóticos o mal definidos, limitando el impacto de las directrices estéticas en la calidad global del proyecto. (0,75 puntos)
- La propuesta audiovisual carece de concreción en sus directrices estéticas y no establece ninguna relación clara con referentes cinematográficos similares. Esta ausencia de vinculación afecta significativamente a la cohesión y la calidad de la propuesta, evidenciando una falta de definición en los objetivos estéticos. (0 puntos)

b. El carácter innovador, la originalidad del planteamiento y la búsqueda de nuevos lenguajes. (hasta 5 puntos)

b. 1. GRADO DE INNOVACIÓN Y DE RIESGO, ASÍ COMO SINGULARIDAD Y ORIGINALIDAD DE LA PROPUESTA. (HASTA 3 PUNTOS)

- La propuesta destaca por un excelente grado de innovación y riesgo, demostrando un enfoque altamente singular y original. Las ideas presentadas son disruptivas y aportan una nueva visión que enriquece significativamente el panorama audiovisual. (3 puntos)
- La propuesta presenta un grado notable de innovación, riesgo, singularidad y originalidad. Aunque no es completamente disruptiva, incorpora elementos creativos que le dan personalidad y diferenciación. (2,25 puntos)

- La propuesta muestra un grado moderado de innovación y riesgo, con algunas ideas originales, pero que no consiguen alejarse de formas convencionales de plantear el contenido. La singularidad está presente, pero poco destacable. (1,5 puntos)
- La propuesta presenta un grado limitado de innovación, riesgo y originalidad. Las ideas son poco singulares y se ajustan mayoritariamente a planteamientos estándar, con escasa capacidad de sorprender o diferenciarse. (0,75 puntos)
- La propuesta carece totalmente de innovación, riesgo, singularidad y originalidad. Es completamente convencional y no aporta ningún elemento distintivo ni creativo que la haga destacar. (0 puntos)

b. 2. GRADO DE INVESTIGACIÓN EN EL PROCESO CREATIVO Y APUESTA PARA NUEVOS LENGUAJES VISUALES. (HASTA 2 PUNTOS)

- La propuesta demuestra un excelente grado de investigación en el proceso creativo, integrando de manera efectiva una exploración profunda y documentada. Además, hace una apuesta clara y exitosa por nuevos lenguajes visuales, aportando innovación y frescura al proyecto. (2 puntos)
- La propuesta presenta un notable grado de investigación en el proceso creativo, con una exploración significativa que enriquece el resultado final. También apuesta por nuevos lenguajes visuales, aunque con algunas limitaciones en su implementación o profundidad. (1,5 puntos)
- La propuesta evidencia un grado moderado de investigación en el proceso creativo, con algunos elementos investigados, pero sin plena integración en el proyecto. Los nuevos lenguajes visuales están presentes de forma parcial o con resultados discretos. (1 punto)
- La propuesta presenta un grado limitado de investigación en el proceso creativo, con una mínima y poco elaborada exploración. La apuesta por nuevos lenguajes visuales es escasa o insuficiente para aportar diferenciación significativa. (0,5 puntos)
- La propuesta carece totalmente de investigación en el proceso creativo y no muestra ninguna apuesta por nuevos lenguajes visuales. Se percibe una ausencia de exploración e innovación en el desarrollo del proyecto. (0 puntos)

c. Viabilidad del proyecto. (hasta 7 puntos)

c. 1. CALIDAD Y VIABILIDAD DE LOS OBJETIVOS ARTÍSTICOS. (HASTA 3 PUNTOS)

- Los objetivos artísticos están claramente definidos, bien estructurados y plenamente alcanzables dentro del calendario establecido, contando con la

disponibilidad personal, técnica o material (en su caso) necesaria para llevarlos a cabo. (3 puntos)

- Los objetivos artísticos son claros y mayoritariamente alcanzables dentro del calendario, pero presentan algún aspecto mejorable en la planificación o en la disponibilidad personal, técnica o material (en su caso). (2,25 puntos)
- Los objetivos artísticos están planteados de manera general, pero existen carencias en su definición, en la viabilidad temporal o en los recursos personales, técnicos o materiales (en su caso) necesarios para su ejecución. (1,5 puntos)
- Los objetivos artísticos son vagos o poco estructurados, con evidentes dificultades para alcanzarlos en el plazo previsto y con limitaciones significativas en la disponibilidad personal, técnica o material (en su caso). (0,75 puntos)
- Los objetivos artísticos no están claros, son incoherentes o irrealizables dentro del calendario establecido, ya sea por falta de definición o por una insuficiente disponibilidad personal, técnica o material (en su caso). (0 puntos)

c. 2. DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES DE ASESORAMIENTO Y PROPUESTA DE MENTORÍAS. (HASTA 2 PUNTOS)

- Identificación precisa y bien argumentada de las áreas del proyecto que requieren asesoramiento. Planificación adecuada y bien estructurada, con detalles sobre los profesionales requeridos o áreas de especialización específica. (2 puntos)
- Detección de necesidades es correcta, aunque algún área de mejora podría no estar bien identificada. La propuesta de asesoramientos: Adecuada y funcional, pero con menor precisión en la justificación o elección de áreas de experiencia. (1,5 puntos)
- Presenta carencias significativas en relación con las áreas de asesoramiento mal definidas o escasamente argumentadas. La propuesta de asesoramientos está limitada en detalle o justificación, con una estructura menos sólida. (1 punto)
- La detección de necesidades es escasa o inexistente, con una justificación superficial o irrelevante. La propuesta de asesoramientos está desconectada de las necesidades reales o con una planificación mínima y poco funcional. (0,5 puntos)
- No se han identificado las necesidades de asesoramiento ni se ha presentado ninguna propuesta de mentoría y la planificación es inexistente. (0 puntos)

c. 3. APORTACIONES DINERARIAS DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARTICIPACIÓN DE PRODUCTORAS, APORTACIONES PROVENIENTES DE LA EXPLOTACIÓN DE LA OBRA, VIABILIDAD DE LA EXPLOTACIÓN. (HASTA 2 PUNTOS)

- El proyecto ya dispone de otras ayudas o el soporte económico para llevar a cabo el proyecto en su totalidad (2 puntos)

- El proyecto dispone de otras ayudas o el soporte económico de al menos el 75% del presupuesto para llevar a cabo el proyecto. (1,5 puntos)
- El proyecto dispone de otras ayudas o el soporte económico de al menos el 50% del presupuesto para llevar a cabo el proyecto. (1 puntos)
- El proyecto dispone de otras ayudas o el soporte económico de al menos el 25% del presupuesto para llevar a cabo el proyecto. (0,5 puntos)
- El proyecto no dispone de otras ayudas o el soporte económico del presupuesto para llevar a cabo el proyecto. (0 puntos)

d. Recorrido futuro de la propuesta (hasta 3 puntos)

- El proyecto incluye un plan sólido y detallado de explotación y circulación de la obra, con acciones concretas y realistas. Existe una clara previsión de participación en *pitchings*, ferias y mercados estratégicos como profesional acreditado, así como en residencias internacionales relevantes. (3 puntos)
- El plan de explotación y circulación está bien definido, pero podría ser más detallado en algunos aspectos. Incluye acciones concretas y una previsión sólida de participación en eventos profesionales. (2,25 puntos)
- Se presentan acciones previstas para la explotación y circulación de la obra, pero con carencias en la concreción o viabilidad. La previsión de participación en eventos profesionales es limitada. (1,5 punto)
- El plan de explotación y circulación es poco desarrollado o presenta incoherencias. La participación en eventos profesionales es escasa o mal justificada. (0,75 puntos)
- No se prevén acciones de explotación y circulación de la obra, ni tampoco participación en *pitchings*, ferias, mercados estratégicos o residencias internacionales. (0 puntos)

e. Relación e interés del proyecto audiovisual por el municipio de Girona. (hasta 10 puntos):

- Si el proyecto se llevará a cabo totalmente en la ciudad de Girona. (10 puntos).
- Si el 75% o más de las acciones del proyecto se llevarán a cabo en la ciudad de Girona. (7,5 puntos).
- Si el 50% o más de las acciones del proyecto se llevarán a cabo en la ciudad de Girona. (5 puntos).
- Si el 25% o más de las acciones del proyecto se llevarán a cabo en la ciudad de Girona. (2,5 puntos).

- Si ninguna de las acciones del proyecto se llevará a cabo en la ciudad de Girona. (0 puntos).
- f. Promoción y uso de la lengua catalana. (hasta 2 puntos)
 - Si la película y el material de comunicación se prevé íntegramente en catalán. (2 puntos)
 - Si el 75% o más del contenido de la película y el material de comunicación es en catalán. (1,5 puntos)
 - Si el 50% o más del contenido de la película y el material de comunicación es en catalán (1 punto)
 - Si el 25% o más del contenido de la película y el material de comunicación es en catalán (0,25 puntos)
 - Si contenido de la película o el material de comunicación no contempla el uso del catalán (0 puntos)
- g. Aplicación de la paridad género y la perspectiva de género en el contenido de la propuesta. (hasta 2 puntos)
 - Si se justifica la paridad de género en la composición del equipo del proyecto. (1 punto)
 - Si se justifica la aplicación de la perspectiva de género en el contenido del proyecto y el uso de un lenguaje inclusivo. (1 punto)
- h. Proyectos que promuevan los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) . (hasta 2 puntos)
 - Cada objetivo vinculado al proyecto se valorará con 0.5 puntos hasta 2 puntos.
- i. Experiencia académica, artística y profesional de las personas del equipo (5 puntos)
 - i. 1. CURRÍCULO ACADÉMICO AUDIOVISUAL DE LAS PERSONAS DEL EQUIPO. (HASTA 2,5 PUNTOS)
 - Formación finalizada específica de grado superior o licenciatura en el ámbito audiovisual. (2,5 puntos)
 - Formación finalizada en grado medio del ámbito audiovisual o formación de grado superior o licenciatura de otros ámbitos artísticos o culturales. (1,25 puntos)
 - i. 2. EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LAS PERSONAS DEL EQUIPO. (HASTA 2,5 PUNTOS)

- Se valorará con 0,5 puntos por cada proyecto audiovisual en el que se haya participado realizando funciones de dirección, guión o producción y con una duración mínima de 5 días.

j. Impacto de la propuesta en la trayectoria artística de la persona, equipo y productora solicitante. (hasta 5 puntos)

- Si es la primera o segunda obra audiovisual de la persona o productora solicitante. (2 puntos)
- Si el proyecto representa un cambio de formato o de tipología de producción respecto a producciones anteriores o del campo de experiencia de la persona o productora solicitante. (2 puntos)
- Es la primera vez que se presenta el proyecto en un acompañamiento, laboratorio o residencia creativa. (1 punto)

9. Composición de la comisión de valoración

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y emitir el informe propuesta de concesión de ayudas del Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de El Modern. Centro Audiovisual y Digital estará formado por las siguientes personas:

- Sra. Laura Merino Compte, Coordinadora del ámbito audiovisual, que actuará como presidenta de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de las artes y la cultura acreditado por su formación académica en Historia del Arte y Máster en Comunicación y Crítica del Arte, de más de 15 años como técnica de cultura gestionando la Girona Film Office.
- Sr. Xavier Busquets Masuet, Técnico de cultura del Modern. Centro Audiovisual y Digital, que actuará como vocal y secretario de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación con los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de la cultura digital, acreditado por su experiencia laboral como coordinador del programa de incubación de videojuegos, impulsor del programa de actividades de cultura digital del Modern. Centro Audiovisual y Digital y como participante en la Mesa de Expertos para la concreción del Plan de Cultura Digital del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña.
- Sr. Jordi Dorca Costa, Técnico del Museo del Cine, que actuará como vocal de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación con los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito audiovisual, acreditado por su formación como licenciado en historia por la Universidad de Girona. Máster en Cultura Histórica, Comunicación y Nuevas Profesiones por la Universidad de Barcelona. Postgrado de Dirección y Gestión de Instituciones, Empresas y Plataformas Culturales por la Universidad Pompeu Fabra, acreditado por su

experiencia laboral como programador de actividades y responsable de comunicación en el Museo del Cine, ex director del "Curt.doc" (festival Internacional de Cortometraje documental de Vidreres), crítico cinematográfico y televisivo en el blog Cine (2022).

Esta comisión de valoración no puede encontrarse en ninguna situación de conflicto de intereses de los órganos colegiados establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

10. Plazo de ejecución y justificación

El plazo para la ejecución de los proyectos será el 30 de junio de 2026 y la presentación de la justificación será de un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del período previsto de la ejecución de proyectos, siendo la fecha límite el 30 de septiembre de 2026.

11. Dotación económica

La dotación máxima destinada al Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de El Modern. Centro Audiovisual y Digital es de 20.000 € que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 306 33400 22611 Girona Film Office (10.000 €) y 2025 306 33400 48000 Soporte creación El Modern (10.000 €), del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

12. Cuantía de las ayudas

Se concederán dos becas de 5.000 € para las personas, equipos o productoras beneficiarias del programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de El Modern. Centro Audiovisual y Digital en concepto de manutención por el tiempo de desarrollo del proyecto creativo.

Asimismo, las personas, equipos o productoras beneficiarias también dispondrán de una aportación en especie de 5.000€ que consistirá en la contratación de asesoramientos o mentorías profesionales especializadas por el proyecto.

13. Instrucción y valoración

13.1. La persona responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas será la persona que ocupe el cargo de Jefe de Área de Cultura, Deportes y Educación.

13.2. La evaluación correrá a cargo de la comisión prevista en el punto 9 de la presente convocatoria.

13.3. La comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios que se fijen en la convocatoria, emitirá informe motivado con

el resultado de la evaluación y una relación ordenada de las solicitudes según la puntuación obtenida.

13.4. Propuesta provisional de resolución

El órgano instructor, en base al expediente y al informe de la comisión, efectuará la propuesta provisional de resolución, según el orden de puntuaciones y hasta agotamiento de presupuesto.

La propuesta provisional de resolución deberá indicar:

- a. Las personas solicitantes para las que se propone la concesión de la ayuda, especificando el objeto de la ayuda y su cuantía.
- b. Las personas solicitantes a las que se desestima la concesión, con especificación del motivo de desestimación.

La propuesta provisional de resolución se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web web.girona.cat/elmodern. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tendrá los mismos efectos.

Esta propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno a favor de las personas o entidades beneficiarias, mientras no se publique la resolución de la convocatoria.

El plazo para presentar alegaciones en la propuesta provisional de resolución será de diez días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación. Resueltas las alegaciones, se dictará la resolución de la convocatoria.

14. Plazo de resolución y publicación

14.1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

14.2. El vencimiento del plazo sin que se haya publicado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud.

14.3. La resolución de concesión o denegación corresponde a la Alcaldía u órgano municipal que tenga delegada esta atribución.

14.4. La resolución de la convocatoria, de acuerdo con los criterios de valoración de las solicitudes y la valoración efectuada por la comisión de valoración, detallará, de forma motivada, los proyectos que acceden al Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de El Modern y los que no acceden a ellos

14.5. También podrá incluir una relación ordenada por puntuación de las solicitudes que, aun cumpliendo con las condiciones establecidas en estas bases y en la convocatoria, no hayan podido acceder al Programa. En caso de que alguna de las personas o equipo beneficiario renunciase a la ayuda, se podrá resolver, sin necesidad de nuevas convocatorias, la aceptación del siguiente, en orden de puntuación

14.6. La resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web www.girona.cat/elmodern, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. Contra esta resolución de la convocatoria se podrá interponer recurso potestativo de reposición o presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

15. Justificación de las ayudas concedidas

La justificación se realizará de acuerdo con lo que establecen las bases reguladoras.

16. Medio de publicación

16.1. Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y por su conducta, se publicará un extracto en el BOP. Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Ajuntament y en la web municipal.

16.2. La resolución de otorgamiento se hará pública, igualmente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ajuntament de Girona, por medio de la web municipal y en el Portal de Transparencia.

17. Régimen jurídico

En todo lo no previsto en las bases reguladoras y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Ajuntament de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015 en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, y al resto de normativa aplicable.